



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

OFICIO No. J4CVLCTO-2020-1168

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2020.

Al contestar, favor citar el número de oficio, radicado e identificación de las partes.

Doctor
JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar
Bogotá D.C.

Referencia: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTOS
Radicado: No. 540013153004-2018-00349-00
Demandante: MAURICIO CHACÓN GARNICA
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR –COMFANORTE-

Me permito notificarle que este Juzgado, en diligencia adelantada el 4 de febrero de la presente anualidad, ORDENÓ oficialre para que a costa de la parte interesada, certifique sobre la inscripción o no de las decisiones tomadas el día 12 de octubre del 2018.

Lo anterior, a efecto que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Sírvase obrar de conformidad y comunicar lo pertinente.

Atentamente,

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

J.M.M.M.

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

OFICIO No. J4CVLCTO-2020-1170

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2020.

Al contestar, favor citar el número de oficio, radicado e identificación de las partes.

Señores

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

J04pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTOS
Radicado: No. 540013153004-2018-00349-00
Demandante: MAURICIO CHACÓN GARNICA
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR –COMFANORTE-

Me permito notificarle que este Juzgado, en diligencia adelantada el 4 de febrero de la presente anualidad, ORDENÓ oficialre para que a costa de la parte interesada, remita copia de la sentencia condenatoria dictada por ese juzgado contra el señor WILSON GALLARDO dentro del proceso radicado N° 540013104004-2008-00058-01.

Lo anterior, a efecto que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Sírvase obrar de conformidad y comunicar lo pertinente.

Atentamente,

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

J.M.M.M.

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

OFICIO No. J4CVLCTO-2020-1170

San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2020.

Al contestar, favor citar el número de oficio, radicado e identificación de las partes.

Doctora

OLGA ENID CELIS CELIS

Secretaría Sala Penal – Tribunal Superior

Palacio de Justicia Of. 206 Bloque C

Telf. 5755533

Ciudad

Referencia: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTOS
Radicado: No. 540013153004-2018-00349-00
Demandante: MAURICIO CHACÓN GARNICA
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR –COMFANORTE-

Me permito notificarle que este Juzgado, en diligencia adelantada el 4 de febrero de la presente anualidad, ORDENÓ oficiarle para que a costa de la parte interesada, remita copia del fallo dictado el 14 de diciembre de 2011 el cual confirmó la sentencia condenatoria dictada contra WILSON GALLARDO dentro del radicado N° 540013104004-2008-00058-01.

Lo anterior, a efecto que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

J.M.M.M.

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.